



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-019-000000049-2022/SAT-H

Ayacucho, 09 de junio de 2022.

VISTO: Con Memorando N° 01-015-000000155-2022, de fecha 09 de junio de 2022; Informe N° 09-013-0000038-2022, de fecha 09 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Estatuto y el ROF del SAT-Huamanga, establece como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga; dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución; emitir Resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Informe N° 09-013-0000038-2022, de fecha 09 de junio de 2022, la Gerencia de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, informa sobre la necesidad gestionar acciones respecto a las cuentas de correo corporativo Gmail de la entidad, toda vez que a la fecha estas pasaran a no gratuitas según disposición de la propia empresa de correo, por ello, es necesario la designación del responsable para las acciones y tramites respectivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, queda establecido que la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) forma parte del proceso de modernización de la gestión del Estado, las que participarán de la plataforma todas las entidades integrantes de Sistema Nacional de Informática, la misma, que permite la implementación de servicios públicos en línea por medios electrónicos, y el intercambio electrónico de información entre entidades del Estado a través de internet, telefonía móvil y otros medios tecnológicos disponibles, de manera segura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, refiere que la presente norma será de aplicación en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; por consiguiente, será de uso obligatorio en entidades que hayan implementado y que requieran de una o más entidades del Estado para su participación, esto con la finalidad de realizar un intercambio electrónico de datos;

Que, mediante el artículo 5 de la norma referida, dispone al funcionario responsable de ejecutar y cumplir con lo normado; por ello, prescribe "El Titular de cada entidad a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, designará al funcionario responsable, quien se encargará de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en la presente norma";



Que, mediante Memorando N° 01-015-000000155-2022, de fecha 09 de junio del año en curso, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga dispone se proyecte el acto resolutivo disponiendo al funcionario responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), en mérito al Decreto Supremo N° 083-2011-PCM;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable de la PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO (PIDE) al Ing. HUGO RAMOS MORALES, GERENTE DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA, quien se encargará de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en la presente resolución.




ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a que el responsable asignado realice las acciones administrativas del PIDE, solicitando usuarios y demás actividades ante la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al designado y a los demás órganos competentes de la entidad para su debido conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución por el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga (www.sat-h.gob.pe) para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA

Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

